



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Mantenimiento de sistemas de depuración en pequeñas poblaciones

BDNS: 302664.

Extracto del acuerdo de 18 de marzo de 2016 de la Junta de Gobierno por la que se convocan subvenciones para la explotación y mantenimiento de sistemas de depuración en pequeñas poblaciones en el año 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

Primero. – Beneficiarios: Las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 500 habitantes y que reúnan los requisitos necesarios establecidos en la legislación vigente y en las bases de esta convocatoria.

Segundo. – Objeto: Mantenimiento de sus sistemas de depuración de aguas residuales con el fin de poder alcanzar los objetivos de calidad de vertido que tengan establecidos.

Tercero. – Actuaciones subvencionables: El mantenimiento de sistemas de tratamiento primario (la extracción de fangos primarios de fosas sépticas y sistemas de decantación-digestión, así como labores de limpieza y desatasco de colectores). El mantenimiento de sistemas de tratamiento secundario y terciario (extracción y gestión de fangos secundarios en exceso de sistemas convencionales, fangos activados, filtro percolador y contactor biológico rotativo), y la realización de controles analíticos (control analítico de vertido con la periodicidad y parámetros de análisis establecidos en la autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica).

Cuarto. – Cuantía: El crédito total asignado a la convocatoria es de 200.000 euros. La cuantía máxima de la subvención a conceder será de un 50% de los gastos subvencionables y, en su caso, de un máximo de 3.000 euros por Entidad Local beneficiaria.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos:

<http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 21 de marzo de 2016.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel